DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.861 | Martes 28 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2496813

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS COMO REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL MINISTRO DE HACIENDA EN LA FUNCIÓN DE “AUTORIDAD COMPETENTE”, PARA EFECTOS DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN A LOS IMPUESTOS A LA RENTA Y AL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO, Y SU ACUERDO DE ENMIENDA

Núm. 200 exento.- Santiago, 15 de mayo de 2024.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley Nº 7, de 30 de septiembre de 1980, que foja texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio y su protocolo, y su acuerdo de enmienda, promulgado mediante decreto supremo Nº 200, de 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial el 27 de enero de 2024; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América citado en Vistos, establece como "autoridad competente", en el caso de la República de Chile, al Ministro de Hacienda o su representante autorizado;

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, letra b bis) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el decreto con fuerza de ley Nº 7, de 30 de septiembre de 1980, le corresponden al Director las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de asesorar al Ministerio correspondiente en la negociación de Convenios Internacionales que versen sobre materias tributarias, interpretar sus disposiciones, impartir instrucciones para su aplicación, adoptar las medidas necesarias y mantener los contactos con el extranjero que sean convenientes para evitar la elusión y la evasión de impuestos en el ámbito internacional.

Decreto:

Desígnase al Director del Servicio de Impuestos Internos como representante autorizado del Ministro de Hacienda en la función de "autoridad competente" con las atribuciones, responsabilidades y obligaciones que se establecen en el convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio y su protocolo, y su acuerdo de enmienda, promulgado por decreto supremo Nº 200, de 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial el 27 de enero de 2024.

Anótese, regístrese y publíquese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl